



## SOLICITUD DEL NÚMERO DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO (NIE)

El artículo 206 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, establece que los extranjeros que por sus intereses económicos, profesionales o sociales se relacionen con España serán dotados, a los efectos de identificación, de un número personal, único y exclusivo, de carácter secuencial.

Consecuentemente, los extranjeros que se relacionen con España por razón de sus intereses económicos, profesionales o sociales podrán solicitar personalmente el Número de Identidad de Extranjero (NIE) a la Dirección General de la Policía, directamente o a través de las Oficinas Consulares de España en el exterior.

### **Presentación de la Solicitud.**

La Embajada de España en La Paz sólo atenderá trámites de personas domiciliadas en los departamentos de La Paz, Oruro, Potosí, Chuquisaca y Cochabamba. Las personas domiciliadas en los departamentos de Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija deberán dirigirse al Consulado General de España en Santa Cruz de la Sierra.

La solicitud del Número de Identidad de Extranjero (NIE) debe ser presentada personalmente por el interesado en la Sección Consular de la Embajada de España en La Paz, de lunes a viernes, sin cita previa, en el horario de 9:00 a 13:00. Los menores de edad deberán presentarse acompañados de la persona que ejerza sobre ellos, de modo temporal o permanente, la patria potestad o la tutela legal.

### **Requisitos.**

La documentación deberá presentarse personalmente y en dos juegos, uno de originales y otro juego de fotocopias.

1. **Formulario “EX-15 Solicitud de Número de Identidad de Extranjero (NIE) y Certificados”** debidamente cumplimentado con letra mayúscula y firmado. Los menores presentarán un formulario de solicitud firmado por la persona que ejerza sobre ellos, de modo temporal o permanente, la patria potestad o la tutela legal. Dicho formulario se entrega gratuitamente en esta Embajada, o puede descargarse de la página web:  
<http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/LAPAZ/es/Embajada/ServiciosConsulares/Documents/MODELO%20EX-15%20SOLICITUD%20DE%20NIE.pdf>

Este formulario debe ser presentado personalmente o a través de representante debidamente acreditado. La representación se acreditará con poder suficiente en el que conste de forma expresa que se faculta al representante para presentar la solicitud de asignación de NIE por la Dirección General de la Policía; el poder debe haber sido expedido dentro de los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud de NIE y debidamente legalizado por vía diplomática. En los supuestos en los que se solicite la asignación de NIE a través de representante se indicará expresamente en el formulario de solicitud EX-15, incorporando los datos del representante en el apartado segundo del citado impreso.

Asimismo debe quedar reflejado el motivo de la solicitud de asignación de NIE en los apartados correspondiente en el formulario EX-15.

2. **Fotocopia compulsada de la página biográfica del pasaporte en la que consten los datos del titular.** Si se trata de ciudadanos de la Unión Europea se podrá aportar copia de la tarjeta de identidad. La compulsada de la fotocopia de la página biográfica del pasaporte se efectúa en la Sección Consular de esta Embajada, presentando el pasaporte original y su correspondiente fotocopia.
3. **En caso de ciudadano extranjero, deberá aportar documento oficial que acredite su residencia legal en Bolivia** (original y fotocopia).



4. **Formulario “Modelo 790 – Código 052 TASA: Reconocimientos, autorizaciones y concursos”**, debidamente cumplimentado con letra mayúscula y firmado. A la presentación de este formulario deberá cancelar una tasa que equivale en estos momentos a 67 bolivianos.

Dicho formulario debe ser cumplimentado on – line accediendo a la dirección de internet:

[https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790\\_012/](https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790_012/)

5. **Documentos que acrediten los intereses económicos, profesionales o sociales que justifiquen la petición de NIE.**

#### **Tramitación de NIE.**

La contestación de la autoridad competente en España que en este caso es la Dirección General de la Policía puede tardar entre cinco y diez días en asignarle un NIE. Siempre es posible que se rechace la solicitud por no ajustarse a la normativa.

Las certificaciones de NIE expedidas por la Dirección General de la Policía caducan a los 3 meses, por lo que de necesitar una nueva, el interesado que ya disponga de NIE, deberá presentar una solicitud de certificado de NIE nuevamente en la Sección Consular de la Embajada de España en La Paz.

#### **Normativa.**

La regulación de la solicitud del número de identidad de extranjero (NIE) se encuentra recogida en:

- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (con sus modificaciones posteriores).
- Real Decreto 557/2011 de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.